

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.561/13

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 6 de junio de 2013, por el que se aprobó la modificación del Reglamento regulador del Centro Municipal de Educación Infantil, se le da publicidad para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la modificación aprobada.

TEXTO CON LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

"Artículo 3. Párrafo 1.- Los padres y madres, tutores o representantes legales del niño deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Arévalo con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes y mantener el empadronamiento durante todos los cursos que permanezca en la guardería. Además de estar empadronados se requiere la residencia efectiva, de modo que el Ayuntamiento podrá comprobar aquel derecho, mediante los medios que considere oportunos. No obstante, una vez concluido el proceso de admisión, en caso de existir plazas vacantes destinadas a niños y niñas de dos a tres años, las mismas podrán ser cubiertas con usuarios no empadronados."

En Arévalo, a 24 de julio de 2013.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.